

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívidas procedentes de exportaciones		Dívidas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco. clearing	22.15	22.70	25.35
extraclearing	20.80	23.80	23.80
Libras... clearing	39.—	39.95	44.70
extraclearing	36.65	41.95	41.95
Dólares	10.95	11.22	12.56
Liras	55.25	56.65	—
Franco. suizos	245.40	251.55	281.75
Reichsmark	4.24	4.34	—
Escudos	39.—	39.95	44.70
Pesos moneda legal	2.49	2.55	2.86
Coronas suecas	2.60	2.66	—

Nota.—Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociación de las monedas no cotizadas, las cuales deberán ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Riaño y la de La Uña (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de seis mil setecientos cincuenta (6.750) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50), garantizadas con fianza de 1.350 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 13 de junio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de León el día 18 de junio venidero, a las once horas.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Riaño a La Uña, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.352-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Villafranca del Bierzo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil (3.000) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León y Estafeta de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio

del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50), garantizadas con fianza de pesetas 600 por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 15 de junio próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de León el día 20 de junio venidero, a las once horas.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Villafranca del Bierzo a su estación férrea, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.351-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Gandía y sus estaciones férreas, por el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Gandía, hasta el día diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintidós del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Valencia.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) réntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.350-0

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Se amplía por ocho días el plazo de admisión de pliegos para adquisición de mobiliario de esta Escuela a que se refiere el anuncio que a este efecto ha sido publicado, terminando, por tanto, el día 8 del presente mes de junio, a las doce horas. — El Teniente Coronel Jefe del Detall, Manuel Fernández-Manrique.
1.342-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 5.º de la carretera de Puebla de Sanabria a Sobrado, en esa provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Francisco Cachafeiro, vecino de Orense, provincia de id., con domicilio en Orense, calle del Capitán Cortés, número 3, que licitó en Orense, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 767.870.00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 783.872.52 pesetas, la baja de 16.002.52 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Orense.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 7.º de la carretera de Laujar a Orgiva,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Juan Domingo Mingoranes, vecino de Jaen, provincia de Jaen con domicilio en Jaen, calle de Mesones, número 8, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras

e. veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 784.424.00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 734.434.63 pesetas, la baja de 0,63 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 10 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor don Nicolás García Oliveros, vecino de Granada, provincia de Granada, con domicilio en Granada, calle de Cervantes, número 23, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 573.000.00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 574.836.99 pesetas, la baja de 1.836,99 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de Colungo a Boltaña, Sección de Borca-bou Arena,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Walter Mae Lellón Godoy, vecino de Zaragoza, provincia de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle Bolonia, número 5, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 587.000,00 pesetas, que produce en el

presupuesto de contrata de 627.435.85 pesetas, la baja de 40.435.85 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. F. Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 3.º, tramo 2.º de la carretera de Masmanca a Vilaller,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don José Escuder, vecino de Grans, provincia de Huesca, con domicilio en Grans, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 470.685,79 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 541.288,66 pesetas, la baja de 70.602,87 pesetas en beneficio del Estado previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 2.º de la carretera de Jaca a la de Jaca a Sangüesa a Hecho, Sección de Benagnos a Jaca.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Heliodoro Sánchez, vecino de Huesca, provincia de Huesca, con domicilio en Huesca, calle Coso Bajo, número 9, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 648.000.00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 694.128.05 pesetas, la baja de 46.128.05 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se

refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Construcción y Explotación Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 2.º, tramo 2.º de la carretera de El Run a Pont de Snert,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor Riegos Asfálticos, S. A., con domicilio en Madrid, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en nueve meses después de empezadas, por la cantidad de 239.870,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contra de 241.394,77 pesetas, la baja de 1.524,71 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Construcción y Explotación Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del tramo 1.º, trozo 2.º de la carretera de El Run a Pont de Snert,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor Riegos Asfálticos, S. A., con domicilio en Madrid, que licitó en Madrid comprometiéndose a terminar las obras en diez meses después de empezadas, por la cantidad de 268.990,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata 272.352,29 pesetas, la baja de 3.362,29 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos Construcción y Explotación Estudios y Construcciones

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 3.º de la carretera de El Run a Pont de Snert,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor Riegos Asfálticos, S. A., con domicilio en Madrid, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en quince meses después de empezadas por la cantidad de 372.400,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 375.650,53 pesetas, la baja de 3.250,53 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Sección de Construcción y Explotación Estudios y Construcciones

Habiéndose sufrido un error en el anuncio de subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Ebro, en Mora de Ebro, en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, y en lo referente a la denominación de la provincia, se advierte que dicho anuncio queda rectificado en el sentido que tanto el proyecto, pliego de condiciones, etc. estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina. Igualmente la admisión de pliegos se efectuará en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Rodríguez García.

Objeto de la industria: Fabricación de ampollas para inyectables.

Producción.—Quince mil ampollas en jornada de ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 25 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

884-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Envases Metálicos Rojanos, Moreno S. L., fabricantes de conservas y turrónes en Calahorra (Logroño).

Objeto de la ampliación: Fabricación de bombonería en la sección de turrónes.

Producción: La que resulte de 500 kilogramos de cacao y 1.000 de almendra anuales.

Esta industria emplea primeras materias y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por triplicado, en esta Delegación de Industria (Capitán Cortés, número 2, primero).

Logroño, 10 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe.

889-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Pascual Salcedo, fabricante de muebles en Torrecilla de Cameros.

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa hidráulica de cuatro columnas, pistón de 34 centímetros y presión de trabajo 400 atmósferas.

Producción: 100 asientos de silla por hora.

Esta industria emplea maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por triplicado, en esta Delegación de Industria (Capitán Cortés, número 2, primero).

Logroño, 4 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe.

890-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Bodegas Guipuzcoanas, S. I. L., San Sebastián. Criadores y exportadores de vinos.

Objeto de la ampliación: Elaborar vinos aromatizados y vermouths.

Producción: 16.000 hectolitros de vinos aromatizados y 214.000 litros de vermouths al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 24 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
3 086-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Manuel López González.

Objeto de la industria: Aprovechamiento y transformación de los aceites de pescado para la fabricación de pinturas, barnices y sus derivados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9, Pontevedra, 16 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

820-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva Sección Industria

Peticionario: «Regadíos y Energía de Valencia, S. A.».

Objeto de la Sección: Concentración de zumos y jugos (naranja, pomelo, tomate, etc.) y extracción de esencias contenidas en las cortezas de dichas frutas; los zumos y jugos ya se obtenían en la fábrica y las frutas son de destrío de la propia cosecha.

Producción: Variable según cosecha y destrío. Se podrán tratar 400 litros de zumo por hora de trabajo, obteniéndose 70 litros de concentrado. Producción mensual: Unos 7.000 litros de concentrados y 250 litros de esencias.

Maquinaria: Será toda nacional, excepto el aparato concentrador en su parte esencial, esto es: evaporador (patentado y de metal especial), eyector de aire con su válvula de retención, termómetros, densímetro y la bomba de extracción (de metal especial) del concentrado, valorado todo esto en 20.870 pesetas.

Materias primas: Nacionales (provincia de Valencia).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se soli-

cita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 13 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián González de Suso.
872--O

DELEGACION DE HACIENDA Ciudad Real

A N U N C I O

Habiéndose extraviado los cupones números 33.259, 112 084 y 500.826 al 831 de la letra A y los números 123.766 y 123.767 de la letra B, correspondientes a la Deuda Amortizable 4 por 100 emisión 15 de agosto de 1935 y vencimiento de la misma fecha de 1936, cupón número 4, se interesa de la persona en cuyo poder se hallaren dichos valores los presente, en la Negociado de la Deuda pública, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de un mes sin haberlo verificado, se procederá a la anulación de los cupones extraviados, en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Ciudad Real, 24 de mayo de 1940.—El Delegado de Hacienda, José R. Pernas.
714-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva Industria

Peticionario: Don Bernardo Beristain Arzac.

Objeto de la industria: Instalación en Aldeanueva de Ebro (Logroño) de una bodega vinícola para preparación de vino de Rioja y mistelas.

Producción: Cinco mil hectolitros al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, y por triplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Capitán Cortés, número 2, primero).

Logroño, mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe.

3.108-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva Industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Francisco Sánchez Garrido de Puerto de Santa María.

Objeto de la industria: Fabrica de envasados de hojalata.

Producción: De 8 a 10.000 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de Fernando García Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 29 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

696-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Luis de Val Fayás.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca rústica.

Cantidad de agua: Ocho mil litros (8.000) hora de trabajo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aranda.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Aranda de Moncayo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1937, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las Oficinas de esta Jefatura, situadas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos deberán ser presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 26 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

708-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALENCIA

ANUNCIO

Convocado por esta Corporación con fecha de 18 de marzo último un concurso para la provisión de vacantes únicas de personal subalterno de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, y transcurrido el plazo concedido en la convocatoria, para presentación de instancias solicitando tomar parte en el referido concurso, sin que se haya presentado solicitud alguna para optar a las dos plazas reservadas al grupo de Caballeros Mutilados, segunda del de ex combatientes y a la del de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por el presente anuncio se hace público, para conocimiento de los interesados, que, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado c) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se sacan a concurso nuevamente las citadas vacantes, traspasándolas a los grupos que les siguen dentro del orden establecido por la citada disposición, en la forma siguiente: a ex combatientes, la de Oficial zapatero de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia y la de Oficial electricista-lampistero de la Casa de Beneficencia; a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, la de Oficial alpargatero de la Casa de Beneficencia, y al turno libre, la de Oficial albañil de la Casa de Beneficencia, pudiendo los solicitantes presentar las oportunas instancias en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina y con arreglo a las normas establecidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 76, correspondiente al día 30 de marzo último.

Valencia, 28 de mayo de 1940.—El Presidente accidental, R. Cort.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

1.334.0

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL
GERONA

A N U N C I O

En ejecución de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de abril último, por el presente se convocan oposiciones para la provisión en propiedad de:

Nueve plazas de Oficiales terceros administrativos, retribuidas cada una de ellas con el haber anual de cuatro mil pesetas, con derecho a la percepción de aumentos graduales y el más emolumentos que reglamentariamente correspondan.

Cinco plazas de Auxiliares administra-

tivos - mecanógrafos, retribuidas cada una de ellas con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, con derecho a la percepción de aumentos graduales y demás emolumentos que reglamentariamente correspondan.

Para la provisión de unas y otras plazas se observarán inexcusablemente los preceptos de la Ley de 23 de agosto de 1939, en virtud de la cual son reservadas el ochenta por ciento de dichas plazas y sujetas a prelación. La distribución de las vacantes cuya provisión se anuncia se hará, respectivamente, en las siguientes proporciones:

Plazas de Oficiales terceros administrativos.

Dos para Caballeros Mutilados de guerra por la Patria.

Dos para Oficiales provisionales o de complemento que reúnan las condiciones reglamentarias.

Dos para los restantes ex combatientes que reúnan las condiciones reglamentarias.

Una para ex cautivos por la Causa Nacional y que justifiquen las circunstancias señaladas en la expresada Ley de agosto de 1939.

Una para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, siempre que justifiquen tales condiciones.

Una a turno de libre concurrencia.

Estas dos últimas plazas queda su provisión a resultas de las reclamaciones o recursos interpuestos por los afectados por acuerdos consistoriales de separación del servicio, en los expedientes de depuración de conducta político-social.

Plazas de Auxiliares administrativos mecanógrafos.

Dos para Caballeros Mutilados de guerra por la Patria.

Dos para Oficiales provisionales o de complemento que reúnan las condiciones reglamentarias. Las vacantes de este grupo que no se cubran por falta de aspirantes acrecerán el grupo siguiente, de ex combatientes.

Una para los restantes ex combatientes que reúnan las condiciones reglamentarias.

Dentro de los cupos citados, y para resolver los empates que surjan de las calificaciones definitivas de los ejercicios que se celebrarán, se tendrá presente la escala señalada en el apartado d) del artículo noveno de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, para los de oposición restringida. Para la plaza de Oficial tercero administrativo, de libre concurrencia, determinará preferencia el orden siguiente:

a) Antiquidad, con carácter de militante, en F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta localidad.

b) La posesión de título facultativo.

c) Mayor tiempo de vecindad en Gerona.

d) El estado de casado con mayor número de hijos.

Los respectivos ejercicios de oposición darán comienzo a los cuatro meses cumplidos, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las solicitudes para una u otra oposición se admitirán durante el mes siguiente a la publicación del mismo en el referido periódico oficial.

Para tomar parte en las oposiciones deberán acreditar, además de las condiciones señaladas en cada cupo, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener cumplida la edad de dieciocho años los que opten a plazas de Auxiliar administrativo - mecanógrafo, y de veintimo los que lo hagan a las de Oficial tercero, sin exceder de treinta y cinco los primeros y de cuarenta estos últimos.

b) No padecer de defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento los que aspiren a plazas de Oficial tercero.

e) Cualidad de español y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Haber ingresado en la Caja de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen los que opten a plazas de Oficial tercero, y la de veinticinco los que lo hagan a las de Auxiliar.

En ambas oposiciones los ejercicios serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. Los teóricos se llevarán a efecto, respectivamente, con sujeción a los programas que para una y otra clase de plazas contiene la disposición adicional de la Orden de 30 de octubre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1939. Dos temas sacados a la suerte, y plazo de desarrollo de media hora.

Los ejercicios prácticos consistirán:

Para Oficiales terceros: Redacción de informes, tramitación de expedientes, redacción de documentos oficiales y ejercicios de mecanografía.

Para Auxiliares administrativos - mecanógrafos: Escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

En unas y otras oposiciones el aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán

con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el número de miembros del Tribunal que actúen.

Se constituirán dos Tribunales, uno por cada oposición, que estarán formados por una representación de la Corporación que designará la Alcaldía-Presidencia, un representante del Profesorado oficial y un representante designado por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo. La Dirección General de Administración Local podrá designar, para cada Tribunal, un funcionario público para que forme parte del mismo.

En el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se constituirán los Tribunales que habrán de juzgar ambas oposiciones. Los presidirá el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Serán observadas con toda fidelidad las prescripciones de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y concordantes de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones citadas sobre el Servicio Social de la mujer.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Gerona, 25 de mayo de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.327 0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

Edicto

Don Julio Tena Just. Médico, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Corporación Municipal ha acordado la provisión en propiedad, mediante oposición, de las plazas del personal administrativo que existen vacantes y que han sido distribuidas conforme al apartado b) del artículo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, en la proporción que indica seguidamente:

Oficiales provisionales o de complemento

Un Oficial de Recaudación, con 4.000 pesetas anuales; un Auxiliar Recaudación, con 3.000 pesetas, y un Auxiliar Archivo y Biblioteca, con 3.000 pesetas.

Ex combatientes

Un Auxiliar Secretaria, con 3.000 pesetas anuales, y un Auxiliar Recaudación, con 3.000 pesetas.

Ex cautivos

Un Auxiliar Secretaria, con 3.000 pesetas anuales.

Huérfanos de víctimas nacionales de la guerra y asesinados por los rojos

Un Auxiliar Secretaria, con 3.000 pesetas anuales.

De provisión libre

Un Auxiliar Secretaria, con 3.000 pesetas anuales, y un Auxiliar Intervención, con 3.000 pesetas.

Si en esta convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados anteriormente, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden que se observa en su enunciación.

Los opositores, además de reunir la cualidad de español, deberán acreditar documentalmente:

a) Tener la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco, los aspirantes a la plaza de Oficial Recaudación, y dieciocho, sin pasar de treinta y cinco, los Auxiliares.

b) Haber observado buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

e) Poseer título académico, expedido en Centro oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando éstos no ostenten título académico. Se exceptúan de este requisito los aspirantes a plazas de Auxiliares.

f) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios de oposición para la plaza de Oficial serán dos: uno, teórico, que consistirá en contestar por espacio de cuarenta minutos, como máximo, cuatro temas sacados a la suerte, de los 56 que figuran en el programa que se inserta en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 octubre, 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre), y otro, práctico, que se efectuará comunicando a los opositores por espacio de una hora, a fin de que redacten el tema propuesto por el Tribunal de acuerdo con las obligaciones del cargo, cuyo trabajo será después leído por el opositor.

En la provisión de vacantes de Auxiliares se efectuarán igualmente dos ejercicios: uno, teórico, que consistirá en contestar por espacio de cuarenta minutos, como máximo, cuatro temas sacados a la suerte, de los 24 que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre citada, y otro, práctico, que versará so-

bre escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía a presencia del Tribunal y por espacio de una hora. Con carácter meramente voluntario y como mérito especial de los aspirantes a estas plazas se incluye un ejercicio práctico de taquigrafía.

Estas oposiciones se celebrarán en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las diez horas: las de Oficiales, al siguiente día de transcurrir cuatro meses de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las de Auxiliares, al siguiente día también de cumplirse tres meses desde su publicación en dicho periódico oficial.

Las instancias, a las que se acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el primer mes de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en unión del resguardo justificativo de haber satisfecho 25 pesetas en concepto de derechos de examen los aspirantes a la plaza de Oficial, y 15 pesetas los de Auxiliares.

Los ejercicios de ambas oposiciones serán eliminatorios: el aspirante que no obtenga dos puntos en el primer ejercicio no pasará al segundo, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros que formen el actual Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar estos ejercicios formulará propuesta unipersonal para cada vacante, y para resolver los empates en las calificaciones definitivas de estos ejercicios y determinar el orden preferente entre los aspirantes tendrá presente la escala que señala el apartado d) del artículo noveno de la invocada Orden, dentro de los cupos que se consiguan en su apartado b).

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, en su caso, hallarse dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Alcira, a 24 de mayo de 1940.—El Alcalde, Julio Tena.

1.335-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

Edicto

Don Julio Tena Just. Médico, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alcira.

Hago saber: Que esta Corporación Municipal ha acordado la provisión

en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, con exclusión de este último requisito para las que se exige título, de las plazas que existen vacantes, las que han sido destruidas conforme al apartado b) del artículo noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, en la proporción que se indica seguidamente:

Ex combatientes

Tres Guardias Municipales, con el haber anual de 3.000 pesetas cada uno; cuatro Vigilantes nocturnos, con el haber anual de 1.460 pesetas cada uno; un Vigilante nocturno Barraca, con el haber anual de 730 pesetas; un Sepulturero, con 3.000 pesetas; un Alguacil, con 3.000 pesetas, y un Maestro Montañeta, con 1.200 pesetas.

Ex cautivos

Dos Guardias Municipales, con 3.000 pesetas anuales cada uno; dos Vigilantes nocturnos, con 1.460 pesetas anuales cada uno; un Peón limpieza, con 3.000 pesetas, y un Capellán Cementerio, con 2.500 pesetas.

Huérfanos de víctimas nacionales de la guerra y asesinados por los rojos

Dos Guardias Municipales, con el sueldo anual cada uno de 3.000 pesetas; dos Vigilantes nocturnos, con 1.460 pesetas cada uno; un Alguacil, con 3.000 pesetas, y Telefonista Centralilla, con 3.000 pesetas.

De provisión libre

Tres Guardias Municipales, con el sueldo anual cada uno de 3.000 pesetas; cuatro Vigilantes nocturnos, con 1.460 pesetas cada uno; un Sepulturero, con 3.000 pesetas; un Alguacil, con 3.000 pesetas, y un Maestro Municipal Fracá, con 1.200 pesetas.

Si en esta convocatoria no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados anteriormente, se traspasarán de unos a otros, siguiendo el orden que se observa en su enunciación.

Los concursantes, además de reunir la cualidad de español, deberán acreditar documentalente:

- Tener la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco.
- Haber observado buena conducta.
- Carcer de antecedentes penales.
- Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.
- Estar incluidos en el grupo a que corresponda la plaza que solicitan.

f) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

g) Los que aspiren a las plazas de Maestro Municipal Montañeta, Maestro Municipal de Fracá y Capellán del Cementerio deberán estar en posesión del título correspondiente.

Para los que soliciten cargos de la Guardia Municipal se exigirá, además, haber servido en activo en la Guardia Civil, Carabineros o en cualquiera de los restantes Cuerpos del Ejército, sin nota desfavorable en sus filiaciones, y tener la talla mínima de 1,600 metros.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría Municipal dentro del mes siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos justificativos de hallarse en condiciones para tomar parte en este concurso.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar ante el Tribunal designado al

efecto en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil de cumplirse treinta desde la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, y consistirán en lectura, escritura, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o comunicado.

El Tribunal formulará propuesta unipersonal para cada vacante, y para resolver los empates en las calificaciones definitivas de estos exámenes y determinar el orden preferente entre los aspirantes tendrá presente la escala que señala el apartado d) del artículo noveno de la aludida Orden, dentro de los cupos que se consignan en el apartado b) del mismo.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar hallarse dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Alcira, a 24 de mayo de 1940.—El Alcalde, Julio Tena.

1.336-O

ANUNCIOS PARTICULARES

«L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro emitidas por esta Compañía, bajo los números 176.592 y 249.096, sobre la vida de don Luis Vancells Amat con fechas enero 1920 y julio 1926, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía en Madrid (calle Antonio Maura, número 12) en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor.

3.104.1-X P

CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por parte de las señoras que a continuación se expresan ha sido denunciada a esta Sociedad la desposesión de acciones Crédito y Docks de Barcelona de los números que se relacionan, representados por los títulos siguientes:

Doña Mercedes Dotres de los Santos: 100 acciones en cuatro títulos serie B, números 3.859 al 863, y cuatro títulos serie D, números 7.035 al 87 y 9.519.

Doña María de las Mercedes Churruga Dotres y doña Mercedes Dotres de los Santos: 15 acciones en cinco títulos

serie A, números 11 al 15, y un título serie C, número 5 685.

El presente anuncio es el tercero de los prevenidos por la Ley de primero de junio de 1939, de suerte que si en el término de un mes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se suscitase oposición al mismo, se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir duplicado de los mismos.

Barcelona, 28 de mayo de 1940.—El Administrador, Miguel Drudis Biada.

3.104.2-X P

FUNICULAR AEREO DE MONTSERRAT, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de títulos al portador, esta Sociedad hace público que le han sido formuladas las siguientes denuncias de títulos emitidos, amparándose en los preceptos de la citada Ley:

Doña Cristina de los Santos Cortés.—Cien acciones, números 4.001 al 23, 5.137, 5.133, 16.175, 18.226 al 30, 21.054 al 82, 21.090 21.435, 22.258 y 59, 22.724 al 26, 22.933, 23.118 al 25, 23.239 al 44, 23.345 al 52, 23.594 al 604, 23.915.

Doña Mercedes Fossas Durán.—Treinta acciones, números 15.999, 16.000, 16.026 al 46, 16.126 y 27, 25.898 al 902.

Doña Victoria Torró Patxot.—Cuatrocientas sesenta y una acciones, números 1.931 al 75, 1.924 y 95, 2.265, 2.576, 2.991 al 94, 3.041 al 59, 3.126 al 38, 3.177 al 89, 3.876 al 83, 3.959 al 75, 4.563 al 66, 4.676 al 700, 5.026 al 35,

6.721 al 24, 6.997 al 705, 7.341 al 50, 7.891, 8.326 y 27, 8.501 al 10, 9.496 al 500, 10.206 al 20, 12.497 al 500, 12.850, 13.768, 14.211 al 25, 14.627, 15.376 al 87, 16.776 al 78, 16.791 al 94, 18.186 al 200, 18.494 al 500, 18.842 al 49, 19.061 al 80, 19.320 al 29, 19.736 al 49, 20.950 al 55, 24.144, 27.073 al 123, 28.004 al 8, 28.464 al 557.

Don Tomás Marqués Amat.—Mil trescientas acciones, números 1.576, 3.286 y 87, 3.345 al 50, 3.576 al 92, 3.682, 3.884 al 97, 3.905 al 7, 4.139 al 50, 4.316 al 35, 4.510 al 24, 4.876, 5.002 al 22, 5.112 al 36, 5.424, 5.558 y 59, 5.676, 5.701 al 709, 5.946 al 48, 6.401 al 50, 6.451 al 60, 6.760 al 64, 7.207 al 27, 7.230, 7.512 al 27, 7.582 al 97, 7.718 al 20, 7.895 al 919, 8.526 al 30, 8.689 y 90, 8.691 al 715, 8.716 al 25, 8.976 al 9.000, 9.201 al 9, 9.339 al 44, 9.380 al 85, 9.401 al 25, 9.572 al 80, 9.585, 9.596 al 600, 9.825, 9.876 al 90, 10.015 al 17, 10.802 al 804, 11.251 y 52, 11.850, 12.513 al 31, 12.532 al 56, 12.575, 12.752 al 75, 12.819, 12.824 y 25, 13.051 al 75, 13.241 al 50, 13.676 al 700, 13.904 al 13, 14.138 al 50, 14.226, 14.275, 14.701 al 705, 14.826 al 50, 15.101 al 15, 15.125 al 37, 15.138, 15.505 al 22, 15.925 al 49, 16.376 al 400, 16.498 y 99, 16.641 al 65, 16.975 al 80, 17.026 al 44, 17.431 al 50, 17.676 al 700, 18.251 al 75, 18.699 al 700, 18.757 al 60, 18.851 al 75, 19.176 al 200, 19.330 al 50, 19.376 al 79, 21.127 al 38, 21.145 al 49, 21.458 al 78, 21.496 al 507, 21.560 al 77, 21.629 al 38, 21.675 al 79, 21.682 y 83, 22.126 al 75, 22.378 al 402, 22.934 al 57, 23.489 al 500, 23.581 al 85, 23.823 al 47, 24.535 al 59, 24.604 al 53, 24.854 al 62, 25.051 al 53, 25.251 al 75, 26.319 al 43.

Don Enrique Pérez Capdevila y doña Coloma Sala Ardiz.—Cincuenta acciones, números 11.077, 11.178 al 200, 11.253 y 17.526 al 50.

Don José María Bassols Genis.—Veinticinco acciones, números 19.051 al 60 y 21.402 al 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de dicha Ley, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 18 de mayo de 1940. —El Gerente.

3.104-X-P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 148.442, de pesetas nominales 11.500, en Amortizable 3 por 100 1928, expedido por

este Establecimiento en 2—11—1928, a favor de Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora del Carmen en la Iglesia de igual nombre, en Madrid, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de marzo de 1940.—El Secretario general, Santiago Reguero. 3.098—X—P

INDUSTRIA METALGRAFICA, S. A.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que ha sido denunciada a esta Sociedad por don Ramón Oller Tntoré la desaparición de 141 acciones de la misma números 424/460 y 614/717. Si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se formulara oposición a esta Compañía, Villarreal 205, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 25 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Oller. 3.091—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 285.159, A. 285.158, de pesetas nominales 68.500 y 48.000, en Amortizable 4 por 100, emisión 1935, expedidos por este Establecimiento en 1—12—1935, a favor de doña Carmen Xifré y Chacón, el primero, y doña Mercedes Xifré y Chacón el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se ex-

pedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de mayo de 1940.—El Secretario General, S. Reguero. 3.096—X—P

MAQUINARIA DAVERIO, S. A.
Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a junta general ordinaria de acciones, que se celebrará el día 15 del próximo mes de junio, a las 19 horas, en el domicilio social (calle de Sevilla, núm. 3, tercero) con objeto de examinar, discutir y aprobar el Balance, Cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1939; aprobar las actuaciones del Consejo de Administración y proceder a la renovación del mismo.

Madrid 30 de mayo de 1940.—El Presidente interino del Consejo de Administración, León Hicly. 3090—X—P

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

San Pablo, 30.—Sevilla

A los efectos de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace constar haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

Sexta relación

Doña Mercedes Planelló Ferrary. La Línea de la Concepción: 27 obligaciones, octava serie, núms. 1.686 al 700, 12.511 al 22.

74 obligaciones, novena serie, números 1.248 al 91, 5.822 al 4, 6.299 y 300, 6.468 al 72, 6.519 y 20, 9.996, 14.015 al 24, 23.806, 26.741, 32.628 y 9, 32.660 al 2.

Si transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio, no se hubiese comunicado a esta Sociedad la existencia de oposición, se tramitará el asunto al Juzgado correspondiente para la anulación de los títulos referidos y expedición de los duplicados.

Sevilla, a 27 de mayo, de 1940.—El Director Manuel Fernández Campos.

Rectificación

Debido a un error se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 334, del 30 noviembre 1939, como hallarse sometida a retención la acción número 49.252, debiendo ser, en cambio, el número 49.752.

883—X—P

PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

Balance general en 30 diciembre de 1939

ACTIVO		PASIVO	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Acciones en cartera	5.778.000,00	Capital	40.000.000,00
Primer establecimiento	31.174.256,15	Fondo de reserva	416.858,51
Mobiliario	50.505,60	Fondo de Seguros	165.491,85
Maquinaria nueva	242.644,05	Amortizaciones	1.821.952,05
Nuevos negocios	1.270.000,00	Administración fincas	22.054,86
Acciones "La Abastecedora, S. A."	105.525,05	Beneficios S. R. Abad, a liquidar	40.845,97
Fábricas y talleres.—Existencias	6.157.131,05	Efectos a pagar	120.437,50
Almacén de carbones	52.251,82	Caja de mejoras sociales	21.358,45
Caja	28.738,90	Caja de previsión empleados	104.459,60
Efectos a cobrar	880.922,23	Subsidio familiar	54.258,15
Deudores por cuenta corriente	5.235.891,13	Prestación personal	25.482,56
Sucursales. Existencias	852.952,05	Acreedores por cuenta corriente	8.165.481,74
Activo bloqueado	21.192.580,42	Pasivo bloqueado	1.547.088,52
Regularización del pasivo bloqueado. 1.158.696,07		Regularización de activo bloqueado	17.923.341,55
		Pérdidas y ganancias	1.888.625,19
Total	72.115.694,50	Total	72.115.694,50

N.º B.º
El Presidente del Consejo de Administración,
Kemigio Albers

El Jefe de Contabilidad,
R. Carbonell

3.087-X-P

MUTUALIDAD NACIONAL

Eloy Gonzalo, 24.—Madrid

Constituido en Tribunal de Oposiciones que, designado por la Dirección General de Sanidad, ha de juzgar los ejercicios a la plaza de Cirujano General de La Mutualidad Nacional, se pone en conocimiento de los señores opositores mutilados, ex combatientes y Oficiales de Complemento que han de tomar parte en la misma, que los ejercicios tendrán lugar a los veinte días de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El programa y normas de los ejercicios, así como local, día y hora de comienzo de los mismos se anunciarán dentro de este plazo en el tablón de anuncios de La Mutualidad.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director Gerente, Fernández Ruiz.
3.094—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Este Banco pone en conocimiento de sus cedulistas que habiéndose acordado por el Consejo de Administración el restablecimiento de la normalidad en la amortización de sus cedulas, se celebrarán públicamente sorteos de las mismas los días 5 y 7 del corriente mes para los títulos del 6 por 100 y del 5 por 100, respectivamente, y el primero de julio próximo para los del 4 y 5,50 por 100.

En observancia de lo dispuesto en el Decreto Ley de 29 de diciembre de 1937, quedan sin efecto los sorteos celebrados durante el período marxista, en cuanto no se hubieran cumplido mediante pago efectivo del principal de los títulos amortizados, en concordancia con la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre Deuda Pública.

El Banco reembolsará, en metálico y a la par, con deducción de impuestos, los títulos designados por la suerte en los sorteos anunciados, que se presenten al cobro con la debida justificación de posesión legítima, a partir de los primeros vencimientos de cada clase de cedulas, o sea: de primero de agosto, las del 6 por 100; de primero de septiembre, las del 5 por 100, y de primero de octubre las del 4 y 5,50 por 100, siempre del año actual, y dejando de devengar intereses todas ellas desde las fechas que respectivamente les correspondan.

Los números de las cedulas que resulten amortizadas se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El seguro de amortización no será aplicable hasta nuevo acuerdo.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.

3.000 bis-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**VIVERO**

Don Carlos Parga Acevedo, Juez de Primera Instancia accidental de Vivero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de Eulogio Francisco Abad Cociña, hijo de Pascual y Josefa, natural de Sumoas, término municipal de Jove, en este partido, de donde se ausentó en estado de soltero hace más de veinte años para la República Argentina, sin que se tuvieran noticias suyas desde 1919.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, a los fines procedentes.

Vivero, 1 de mayo de 1940.—El Juez, Carlos Parga Acevedo.—El Secretario judicial, Ricardo Chantretero.

2.806-X-A J y 2.ª 2—6—940

GRANADA**Anuncio**

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada ha solicitado don Norberto González de Vega, vecino de dicha ciudad, la unión de sus dos apellidos, González de Vega, para que sus hijos Francisco Javier, Norberto y María Teresa puedan usarlo como apellido compuesto, delante del apellido materno San Román, para evitar con ello la confusión que se produce por el hecho de existir otros parientes cercanos que tienen los mismos apellidos de sus indicados hijos, o sea González San Román.

Lo que se publica para que en término de tres meses puedan oponerse a esta solicitud los que se crean con derecho.—El Secretario, Anton Díaz.

3.102-X-A J

TARRAGONA**Edicto**

Habiendo sido presentada por el Procurador don Buenaventura Alfonso Pedrol, en nombre y representación de doña Enriqueta Guri Montala, ante esta Audiencia Provincial, demanda contra su

esposo, don José Barrufet Trill, y doña Dolores March Colell, solicitando la nulidad de la sentencia firme de divorcio vincular y de la unión civil posteriormente celebrada por los dos demandados, y apareciendo en autos que don José Barrufet Trill falleció el día 14 de diciembre de 1937 y ser de ignorado paradero y domicilio sus herederos y la D.ª Dolores March Colell, se les emplaza a fin de que se personen ante esta Audiencia Provincial dentro del plazo improrrogable de diez días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, para su entrega de la copia de la expresada demanda y puedan personarse y contestarla dentro del término de cinco días.

Tarragona, 27 de mayo de 1940. El Presidente, Jaime Pamies.—El Secretario, Ignacio Crespo.

3.093-X-A J

FALSET**Edicto**

Don Angel Rull Vall, Juez Municipal de esta villa en funciones de Juez de Primera Instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de la fecha dictada en expediente de devolución de fianza del que fué Registrador de este partido, don José María Aldrich Pagés, fallecido en La Bisbal el día 31 de agosto de 1938, y que había servido anteriormente los Registros de Fernando Poo, Fonsagrada, Ordenes, Algeciras, Logrosán, Montánchez, Purchena, Nájera, Villajoyosa y Olot, incoado a petición de la viuda de dicho Registrador, doña Elvira Pagés Capellá, se anuncia la expresada petición de devolución, conforme al artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su vigente Reglamento, por el primer plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra el mencionado finado Registrador presenten la oportuna reclamación.

Falset, 28 de mayo de 1940.—El Juez, Angel Rull.—El Secretario judicial, Luis Facal.

709-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Anuncio

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados siguientes, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Expediente núm. 86.—Antonio González Ravelo, sentenciado el 12 abril 1940.

Expediente núm. 456.—Victor Manuel Hernández González, sentenciado el 27 marzo 1940.

Expediente núm. 68.—Juan Medina Hernández, sentenciado el 29 marzo 1940.

Expediente núm. 68.—Lázaro García Figueras, sentenciado el 29 marzo 1940.

Expediente núm. 54.—Salvador Romero González, sentenciado el 6 abril 1940.

Expediente núm. 42.—Jerónimo Morales Sierra, sentenciado el 29 febrero 1940.

Expediente núm. 47.—José Bravo del Pino, sentenciado el 28 marzo 1940.

Expediente núm. 68.—Julio Rodríguez Pérez, sentenciado el 29 marzo 1940.

Expediente núm. 68.—Romualdo Rodríguez Alvarez, sentenciado el 29 marzo 1940.

Expediente núm. 260.—Manuel Oramas Martín, sentenciado el 28 marzo 1940.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 6 de mayo de 1940. El Presidente (ilegible).—El Secretario, Mauro Sánchez.

Anuncio

Por el presente se hace saber a los inculcados que a continuación se relacionan, cumpliendo la Orden de la Presidencia del Gobierno del 2 de diciembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 346, correspondiente al día 12 del propio mes, que en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que sean notificados o se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO y en el de la provincia respectiva, pueden recurrir para ante el Excmo. Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por escrito a él dirigido, de la sanción que les fué impuesta; que no es necesario valerse de Abogado ni Procurador; que pueden recurrir también los herederos de los fallecidos, siempre que el fallecimiento hubiera ocurrido en España, y que la solicitud de revisión se presentará con los documentos en que se justifique la personalidad del reclamante y funde su petición.

Relación que se cita

Adolfo Hernández Fernández, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sancionado con 200.000 pesetas.

Manuel Prieto Hernández, vecino de ídem, sancionado con pesetas 200.000.

José Rial Vázquez, vecino de ídem, sancionado con 200.000 pesetas.

Carlos Pestana Nóbrega, vecino de ídem, sancionado con 200.000 pesetas.

Y para la notificación a los interesados se extiende el presente en Las Palmas, a 10 de mayo de 1940. El Presidente (ilegible).—El Secretario, Mauro Sánchez.

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a los vecinos de Arafo (Santa Cruz de Tenerife) José Marrero García, de cincuenta años, casado, zapatero; Antonio Rodríguez Núñez, de treinta y dos años, soltero, jornalero; Jorge Mesa Hernández, de veintiséis años, soltero, panadero; Rutilio Marrero Curbelo, de treinta años, casado; Felipe Flores González, de veintiséis años, soltero, labrador, y Eladio Ferrera Núñez, de treinta años, casado, en el expediente número 255 de 1939, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 6 de mayo de 1940. El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Felipe Castell.

R P—14.351-14.355

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas del corriente año, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos que a continuación se citan, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita

Número 118, Angel Rodríguez Roldán, vecino de Loeches.

Número 119, Marcela Baldorey Espinosa, vecino de Collado Mediano.

Número 120, Dolores Martín Pinilla, vecina de Colmenar Viejo.

Número 123, Justo Arredondo Alonso, vecino de Arges (Tolledo).

Número 124, Celestina del Alamo Jerez, vecina de Colmenar Viejo.

Número 125, Gregoria Bravo Rojas, vecina de Colmenar Viejo.

Número 126, Santiago Fermo-

sell Santiago, vecino de Cenicientos.

Número 127, Antonio Sánchez Sánchez, vecino de Navahermosa.

Número 128, Domingo Carmona Delgado, vecino de Alcalá de Henares.

Número 129, Juan Canales Martín, vecino de Los Navalucillos.

Número 130, Dionisia Amores Barajas, vecina de Noblejas (Toledo).

Número 131, Damiana Sánchez Luengo Valcázar, vecina de Noblejas (Toledo).

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas. El Secretario, Ildefonso Rebollo.
R. P. 14.359-14.370

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncio

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Ramón Trueba Valenciaga en el expediente número 259 seguido ante el mismo, ha recordado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de mayo de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia cuyo encabezamiento y lo necesario de la dispositiva es así:

"En la Ciudad de Pamplona, a 13 de mayo de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente 912, seguido contra Hilario Anaut Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Isaba, siendo Ponente el Magistrado, don Leocadio Tamara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Hilario Anaut Pérez a que satisfaga al Estado en concepto de in-

demnización de perjuicios la cantidad de mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia."

Para que conste y sirva de notificación al expedientado, exp'do la presente en Pamplona, a 14 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

R. P. 14.391-14.392

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Por la presente se cita a los herederos que pudieran existir de don Andrés Cascajo Mesa, hoy fallecido, que era de 41 años, casado, Médico titular de Carrión de los Céspedes, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, Amor de Dios, 18, para notificarles la sentencia dictada en el expediente instruido contra dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificados.

Sevilla, 7 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha por doña Isabel Quintero Rosado, por sí y en representación de sus hijos menores, la sanción económica de mil quinientas pesetas, impuesta en el expediente instruido contra su difunto esposo Francisco Durán Millares, cobran dicha señora e hijos la libre disposición de sus bienes, siendo el Durán vecino de Gibralferrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 795 el vecino de Marchena,

Carlos Carmona Mesón, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

R. P. 14.415-14.417

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los inculcados que a continuación se relacionan, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Antonio Rufas Pallaruelo, vecino de Seira (Huesca).

Antonio Mora Llacera, vecino de La Puebla de Castro.

Cándido Montes Pueyo, vecino de Barbastro.

Dado en Zaragoza, a 13 de mayo de 1940.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Jaime Pérez.

R. P. 14.423-14.425

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que doña Aurora Unzaga Uriarte, mayor de edad, viuda, domiciliada

últimamente en Guecho, a la que le ha seguido expediente de responsabilidad política número 344 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, José Tutau.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que doña Luisa Aduna Sáez, mayor de edad, viuda, domiciliada últimamente en Bilbao, a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 582 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, José Tutau.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Pedro Arana Eguileor, mayor de edad, casado, vecino de Ceánuri, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 23 de 6 de abril de 1940 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez José Tutau.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Nicolás Aldazabal Larrea, mayor de edad, viudo, vecino de Guecho, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 474 de 24 de noviembre de 1939 de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a uno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R P.—14.077-14.080

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

ANUNCIOS

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Tomás Vidal Cerdá por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 9 de abril de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de dos años y cuatro meses, de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que estos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca a 25 de abril de 1940.—El Secretario Habilitado, José Morell.

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Andrés Más Cantallops por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 9 de abril de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de un

año, cuatro meses y un día, de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que estos casos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1940.—El Secretario Habilitado, José Morell.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 108-950 R. instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, contra Miguel Torres Gimeno, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 2 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Miguel Torres Gimeno, responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 2.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. señor Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Y para que conste, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación al encartado, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de veinte días haga efectiva la sanción o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley, expido la presente en Pamplona a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 105-955 R. instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, contra Antonio García Ochoa, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 28 de diciembre de 1937.—II

Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos: Declaro a Antonio García Ochoa, responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad política en 10.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Y para que conste, a los efectos acordados para que sirva de notificación en legal forma al encartado a que se refiere el preinserto Decreto, y requerimiento para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta por la Autoridad Militar, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades, expido y firmo la presente en Pamplona a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 106-953 R. instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, contra Federico López-Bailo Gil, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 20 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Federico López-Bailo Gil, responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 10.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación al encartado, y requiriéndole al propio tiempo, a fin de que dentro del término de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garan-

tías expresadas en el artículo 14 de la Ley vigente, expido el presente en Pamplona a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 250-961 R. instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, contra Julián Blanco Blanco, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos: Declaro a Julián Blanco Blanco, responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 5.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Y para que conste, a los efectos acordados para que sirva de notificación en legal forma al encartado a que se refiere el preinserto Decreto, y requerimiento para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta por la Autoridad Militar, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades, expido y firmo la presente en Pamplona a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 515-998 R. instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, contra Victorio Leunda Otegui, aparece el siguiente Decreto del Excmo. señor General Jefe de la Sexta Región que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Victorio Leunda Otegui responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del De-

creto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 1.000.000 de pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en virtud de lo dispuesto, para que sirva de notificación al inculcado a que se refiere el preinserto Decreto a los efectos de interponer el oportuno recurso de revisión que autoriza la Ley y para requerimiento al objeto de que dentro del plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido el presente en Pamplona a 6 de mayo de 1940. El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 465- R. 1.003, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, contra Cándido Abad Echave aparece el siguiente Decreto del Excmo. señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Cándido Abad Echave, responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 25.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. señor Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación al inculcado a que se refiere el preinserto Decreto a los efectos de interponer el oportuno recurso de revisión que autoriza la Ley, para requerimiento al objeto de que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud u ofrezca las garantías expresadas

en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido el presente en Pamplona a 6 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 523- R. 1.005, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa, contra Pedro Arraiza Huarte, aparece el siguiente Decreto del Excmo. señor General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos declaro a Pedro Arraiza Huarte responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en 75.000 pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. señor Presidente de la Audiencia, para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.—Rubricado.»

Para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento a lo acordado, para que sirva de notificación al inculcado a que se refiere el preinserto Decreto a los efectos de interponer el oportuno recurso de revisión que autoriza la Ley y para requerimiento, al objeto de que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido el presente en Pamplona a 6 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

En los expedientes seguidos a los encartados que se citan a continuación, con los números que igualmente se mencionan:

Maria Bello Rozas, expediente número 5.

José Expósito Lampurlanes, expediente número 861.

Antonio Pascua Duaso, vecino de Torla (Huesca, expediente núm. 975.

Máximo Cubero Lahoz, expediente número 995.

Mateo Gil Vicente, expediente número 1012.

Benito Herrero Sánchez, expediente número 1.908.

Joaquín Rico Martínez, exped. ente número 1.927.

Amadeo Sague Navarro, expediente número 1.928.

Ignacio Rodrigo Francés, expediente número 3.915.

Silvestre Domeque Muñoz y Generosa Francés Castillo, exped. ente número 3.923.

Faustino Belios Lacosta, expediente número 3.926.

Fabián Ramo Cebrián, exped. ente número 3.927.

Roque Sánchez Ramos y Encarnación Francés Valero, expediente número 3.932.

Vicente Lacosta Gonzalvo, expediente número 3.941.

Antonio Lacosta Gonzalvo, expediente número 3.942.

Fulgencio Pérez Dieste y su esposa Francisca Lgorred Miguel, expediente número 4.034.

Eugenio Pueyo Coscolín, expediente número 4.057.

Fermín Ruiz Vijuesca, expediente número 4.063.

Joaquín Andrés Arilla, expediente número 4.066.

Pascasio Saiz Pinilla, expediente número 4.076.

Pablo Taus Perales, vecino de Tarazona, exped. ente número 4.077.

Higinio Pardillos Lagunas, expediente número 4.447.

Simeón Pallarés Pallarés, expediente número 5.910; y

Francisco Rigabert Piquer, expediente número 5.912, se ha acordado por este Tribunal, en acuerdo fecha diez del actual, que, por haber satisfecho totalmente dichos inculcados la sanción impuesta en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en los citados expedientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, José María San Agustín.

R P—14.161-14.184

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Julán Fernández Villa Guinea, labrador, casado, vecino de Campillo. Manuel Mardones Leciana, barbero, casado, vecino de Villasana de Mena.

Francisca Gutiérrez Ochandarena, viuda, vecina de Entrambasaguas.

Isidora Baranda Villasante, vecina de Espinosa de los Monteros.

Demetrio de Miguel, industrial, casado, vecino de Pradoluengo, actualmente fallecido.

R P—14.423-14.432

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Felisa Morales González, vecina de Páramo del Sil.

José Suárez Fernández, minero, vecino de Viñayo.

Benito Suárez Fernández, minero, vecino de Viñayo.

R P—14.444-14.446

MADRID

Don Enrique Amado y del Campo. Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Clodoaldo A ensio González. casado. vecino de Madrid.

Enrique Lomus Madrigal, metalúrgico, vecino de Madrid.

R. P.—14.447

ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Eusebio Granero García, de 21 años, soltero, hijo de Eusebio y Ruperta, natural y vecino de Mnaya.

Agustín Mínguez del Rey, de 57 años, labrador, hijo de Antonio y Fermína, natural y vecino de Hgueruela.

Alonso Martínez Bautista, de 65 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Hgueruela.

Pedro Gómez Martínez, de 46 años, casado, cerámico, hijo de Pedro y Bárbara, natural y vecino de Chinchilla.

Eladio Blázquez Campos, de 23 años, soltero, campesino, hijo de Alfonso y Basilsa, natural y vecino de Yeste.

Adolfo Villega Campos, de 25 años, casado, campesino, hijo de Manuel y Gertrudis, natural y vecino de Létur.

Eusebio Fernández E cudero, de 39 años, casado, jornalero, natural y vecino del Bonillo.

Eleuterio Simarro Carrasco, de 44 años, casado, jornalero, natural y vecino de La Roda.

Horacio Carretero Martínez, de 29 años, soltero, peón caminero, natural y vecino de Minaya.

José Antonio Jaime Jiménez, vecino de Fuensanta.

Felipe Moreno Moreno, vecino de Fuensanta.

Manuel Simarro López, de 50 años, casado, bracero, natural y vecino de Masegoso.

Juan Grande Alarcón, de 38 años, casado, Guardia de Seguridad, hijo de Eduardo y María, natural y vecino de La Roda.

Juan Antonio González Díaz, de 35 años, casado, obrero, natural y vecino de Pozo-Hondo.

Manuel Hermosa González, de 27 años, casado, agricultor, hijo de Ma-

nuel y Carmen, natural y vecino de Hellín.

Francisco González Maestro, de 30 años, bracero, hijo de Blas y Evarista, natural y vecino de Povedilla.

Francisca Arroyo Herreros, de 23 años, sus labores, hija de José y Manuela, natural y vecina de de Albacete.

Federico Gómez Marín, de 56 años, casado, capataz de obras públicas, natural de Bonete y vecino de Almansa.

Luis Poveda García, de 31 años, soltero, comerciante, hijo de Emilio y Adela, natural de Mahora y vecino de Albacete.

Francisco Tornero Castillo, casado, cabo de Seguridad, natural y vecino de Albacete.

Joaquín Pajarón Lacárcel, de 37 años, casado, empleado de Banca, hijo de Rafael y Francisca, natural de Alcantarilla y vecino de Albacete.

Juan José Jiménez Rodríguez, de 39 años, casado, labrador, hijo de Casimiro y Sebastiana, natural y vecino de Bienservida.

Enrique Hueso González, casado, practicante, de 30 años, natural y vecino de Vianos.

José C liso Navarro López, de 48 años, casado, representante, hijo de Nicolás y Rosario, natural y vecino de Montealegre.

José Mejía Mínguez, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Teresa, natural y vecino de Alpera.

Antonio García Marcoe (a) "Palabras", de 46 años, casado, bracero, natural de Yecla y vecino de Caudete.

Antonio Pérez Martí, de 21 años, soltero, dependiente, natural de Villena y vecino de Almansa.

Miguel Rodríguez Arnero, de 43 años, casado, hijo de Teodoro y Francisca, natural y vecino de Alpera.

Bartolomé Espinosa Bono, de 59 años, casado, labrador, hijo de Eusebio y Anastasia, natural y vecino de Villapalacios.

Luis Alcarriaz López, de 42 años, casado, carpintero, hijo de Ramón y María, natural y vecino del Bonillo.

José Joaquín Carreño Segura, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Carmelo y Francisca, natural y vecino de Peñascola.

José Jara Villanueva, de 56 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Catalina, natural y vecino de Madrigueras.

Vicente Alcocer Veliz, de 26 años, soltero, zapatero, hijo de Vicente y María, natural y vecino de Almansa.

José Grimaldos Mínguez, casado, bracero, hijo de Sandalio y Sabas,

natural de Albánchez (Jaén), vecino de Villapalacio.

Severiano Gallego Castillo, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Emilio y Nicolasa, natural y vecino de Viveros.

Lesmes Fernández Castellanos, de 64 años casado, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de V veros.

Cipriano Martínez Escriba, de 28 años, viudo, agricultor, hijo de Francisco y Virginia, natural de Terese de Cofrentes y vecino de Almansa.

Pilar Pérez Poveda, de 58 años, soltera, jornalera, hija de Julián y María, natural y vecino de La Roda.

Juan Fernández, de 25 años, soltero, hijo de Belén, natural y vecino de Almansa.

Eusebio Aguilar Rodríguez, de 58 años, viudo, agricultor, hijo de Cirilo y Fulgencia, natural y vecino de Casas de Lázaro.

R. P.—14.471

ALBACETE

El Juez Instructor Provincia de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden de Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se instruyen expedientes contra:

Enrique Martínez Parreño, natural de Villalgorde de Júcar, soltero, de 20 años, jornalero.

José Landena García, natural de Alcaraz, casado, de 57 años, bracero.

Rosario Díaz Amorós, natural de Caudete, casada, de 27 años.

Francisco Camacho Aguilar, natural de Alcaraz, casado, de 40 años, jornalero.

Manuel Martínez Pérez, natural de Bonillo, casado, de 43 años, jornalero.

Benjamín Fernández Martínez, natural de Casas de Lázaro, casado, de 23 años, bracero.

Jesús Jaén López, natural de Bonillo, casado, de 33 años, bracero.

Abundio Alejo Valdelvira, natural de Riopar, casado de 43 años, residero.

Antonio Navarro Martínez, natural de Motilleja, soltero, de 23 años, ebamista.

Francisco Cano Nieto, natural del Robledo, casado, de 34 años, mecánico.

Mannique Arbero Tendero, natural de Chinchilla, casado, de 37 años, chófer.

León Gómez Cruz, natural de Ballestero, casado, de 55 años, profesión jornalero.

Laureano Ortega Martínez, natural de Ballestero, casado, de 33 años, jornalero.